



EsLoQueEs

EE-16

*“La verdad es la adecuación del intelecto con el ser,
según diga ser lo que es, y no ser lo que no es.”*

Tomás de Aquino



TRATADO TRANS-PACIFICO DE COMERCIO (Trans Pacific Partnership. TPP)

Angel C Correa

Uno de los aspectos más destacados de la Conspiración totalitaria global es la identidad de propósitos entre la extrema izquierda y el capitalismo, esos enemigos a muerte de la Guerra Fría del siglo XX, a partir de dos hechos nada más dramáticos: por una parte, el surgimiento de capitalismo global, en el orden económico, y por otra, el colapso del sistema comunista, en el orden político.

La ONU, que se identifica con el Capitalismo a partir de las instituciones económicas que ha creado, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Comercio, etc., en el último tiempo se ha dedicado a desarrollar toda clase de ideologías puntuales, como el feminismo, la ideología de género, la ideología migratoria, el calentamiento global, etc., implementadas por la extrema izquierda neo-marxista dondequiera controlan el poder político de los países.

Un caso específico de clara identidad ideológica capitalismo-socialismo, aunque sin intervención de la ONU, es el **Tratado Trans-Pacífico de Comercio** (*Trans Pacific Partnership, TPP*) firmado por 12 naciones de la cuenca del Océano Pacífico el 4 de febrero del 2016: Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Estados Unidos, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y Vietnam.

La foto que ilustra ese momento presenta un hecho muy claro y directo: no obstante que los países firmantes se ordenan alfabéticamente de izquierda a derecha delante de sus respectivas banderas nacionales, la bandera de los Estados Unidos figura al comienzo de ese orden, mientras que el Presidente Barak Obama, instalado a su arbitrio en el centro de la foto, asume la condición de líder de ese acuerdo, según lo demuestran los numerosos discursos en los que destaca sus beneficios, tanto para los trabajadores como para las empresas. También es de destacar el caso de la Presidente de Chile, Michelle Bachelet, tanto por ser la única mujer del grupo, como, principalmente, por su gran jerarquía mundial al servicio del **complejo ideológico Feminismo–Ideología de Género**, que la ha llevado, posteriormente, a ocupar el cargo de Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos.

El primer antecedente a considerar respecto del TPP es un hecho sorprendente: el acuerdo se discutió secretamente por siete años, sin que ni los propios gobiernos firmantes tuviesen conocimiento directo de sus contenidos, porque fueron propuestos por más de 500 expertos en las múltiples áreas del Tratado, lo que dio lugar a toda clase especulaciones derivadas de revelaciones parciales de *WikiLeaks* y otras fuentes no autorizadas, que acentuaban toda clase de confusiones al respecto.

Solamente al momento de la firma el tratado, con una extensión de 600 páginas, el Tratado se hizo público con minuciosas definiciones de su terminología, lo que hace muy complejo su debido entendimiento. Allí se declara lo siguiente:

*“El TPP establecerá **un nuevo estándar para el intercambio comercial y las inversiones** en una de las regiones más dinámicas y de más rápido crecimiento global. Nosotros, las naciones firmantes, representamos cerca del 40% del Producto Interno Bruto global (PIB), un mercado de más de 800 millones de personas y alrededor de un tercio del comercio mundial.”*

Tengamos presente aquí que, si bien las entidades sometidas al TPP son ante todo los países firmantes representados por sus gobiernos nacionales, también implica **en igualdad de condiciones** a las empresas privadas nacionales y multinacionales, en sus relaciones comerciales con los países firmantes.

¿Qué significa esto?

Significa, ante todo, que los conflictos derivados de los intercambios comerciales de los miembros firmantes del TPP, pasan a ser regidas por el Tratado, **como norma jurídica de derecho internacional** que establece una igualdad absoluta de los países con las empresas implicadas.

Esto es de la mayor importancia respecto de la **“solución de las controversias”** a que da lugar la aplicación del Tratado, según se puede apreciar en el primer artículo que regula estas materias:

*“Artículo 28.22: Derechos de los Particulares. Ninguna Parte otorgará un derecho de acción **conforme a su ordenamiento jurídico** contra cualquier otra Parte con fundamento en que una medida de esa otra Parte es incompatible con sus obligaciones conforme a este Tratado, o que la otra Parte ha incumplido de alguna otra manera con sus obligaciones conforme a este Tratado.”*

En síntesis, ninguno de los Ordenamientos Jurídicos de los países firmantes del TPP es aplicable a la solución de los conflictos económicos que surjan con motivo de su aplicación.

Por ejemplo, imaginemos un conflicto regido por el TPP similar a la llamada Crisis de las Uvas de Chile de 1989, en el que una empresa chilena exportadora de uvas se vio afectada por la Administración de Medicamentos y Alimentos del Gobierno de los Estados Unidos (FDA: Food & Drugs Administration) que determinó que esas uvas no era aceptables por razones de salubridad. Y como las uvas son perecibles, hubo que destruirlas a un costo de 300 millones de dólares de pérdidas de los exportadores.

¿Cómo procedería hoy la empresa exportadora ante un rechazo similar de las uvas, suponiendo la vigencia y aplicación del TPP?

Aquí, la norma básica es el Arbitraje que, explicado en sus aspectos más básicos, consiste en que la **‘Parte reclamante’**, en este caso Chile a petición de la empresa exportadora, solicite el establecimiento de un **‘Grupo Especial’** – que así se llaman los *‘tribunales arbitrales’* del TPP –, que se encargue de solucionar el problema en forma definitiva, es decir, **sin apelaciones**, estableciendo las responsabilidades y las indemnizaciones que pudiesen corresponder. Cada Grupo Especial consta de tres miembros, designados por las Partes conforme a un minucioso procedimiento de selección entre listados de personas, principalmente abogados internacionalistas, previamente aprobados por el sistema.

La primera consecuencia de este sistema sería, por ejemplo, dejar sin efecto en los países firmante todos **sus sistemas legales de protección sanitaria de la ciudadanía respecto de la importación de alimentos y medicinas**, así como sus precios, todo lo cual pasaría a ser regulado por las decisiones de los Grupos Especiales. Y como estos problemas adquieren jerarquía en relación directa a sus magnitudes, el control del Tratado quedaría subordinado, de hecho, a las grandes corporaciones del capitalismo global.

Es decir, éste es un asalto definitivo a la soberanía nacional de los países firmantes, para someterlos directamente a la *'praxis' económica* del capitalismo global.

Concluamos con dos hechos de gran importancia: primero, el año 2017, el nuevo Presidente de los EE.UU. retiró a su país del tratado y, segundo, el ***Trans Atlantic Partnership, TAP***, que se consideraba como el paso siguiente del TPP, ante idéntica perspectiva de rechazo por EE.UU., perdió la prioridad que se le asignaba como parte de la agenda global.